Escuela

Ricardo Coloma Díaz

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Año 2025

Cayucupil - Cañete

I N D I C E

Contenido **Página**

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO.....3

INTRODUCCIÓN.....4

VISIÓN, MISIÓN Y SELLOS.....5

CAPITULO I Interpretación del Reglamento de Convivencia Escolar.....6

CAPITULO II: La Convivencia en la Comunidad.....7

CAPITULO III: Las Normas Generales de la Convivencia.....8

CAPITULO IV: Las Normas de Funcionamiento.....11

CAPITULO V: Las Normas de Presentación Personal.....12

CAPITULO VI: Derechos del Estudiante.....13

CAPITULO VII: Deberes y Obligaciones de los Estudiantes.....14

CAPITULO VIII: Normas de la Jornada Escolar Completa.....15

CAPITULO IX: Órganos que Participan en Convivencia Escolar.....17

CAPITULO X: Medidas Pedagógicas Preventivas.....21

CAPITULO XI: Procedimientos de Investigación.....28

CAPITULO XII: Solución de Conflictos.....31

CAPITULO XIII: Derechos y Deberes de los Padres o Apoderados.....33

P R O T O C O L O S

Contenido **Página**

1. **Enfermedades y Accidentes** 37
2. **Seguridad y Emergencias** 40
3. **Embarazos** 43
4. **Salidas Pedagógicas** 45
5. **Abuso Sexual** 46
6. **Maltrato Escolar** 51

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Nombre del Establecimiento	**Escuela Ricardo Coloma Díaz E-824**
RBD	**5132-2**
Comuna	**CAÑETE**
Dependencia	**Municipal**
Nombre Director	**Armes Eduardo Aguayo Tapia**
Tipo de Enseñanza	**Pre básica** **Enseñanza Básica**
Jornada	**Escolar Completa**
Fono	**932791881**
E-mail	escuela.cayucupil@daemcanete.cl **a.aguayotapia@yahoo.es**

INTRODUCCIÓN.

La Convivencia Escolar es un pilar fundamental en la tarea educativa. La Escuela Ricardo Coloma Díaz reconoce como un aspecto esencial dentro de la Misión Institucional. A través de ésta los estudiantes aprenden, conocen, aceptan y respetan a sí mismos y a los demás; cuidan la naturaleza y viven los valores institucionales de la equidad, la justicia, la responsabilidad social, el compromiso, la pasión por lo que hacemos y la innovación.

El Reglamento de Convivencia Escolar de la Escuela Ricardo Coloma Díaz, orienta, entre sus principales finalidades, la formación del carácter en términos de actitudes y valores, preparando a los/as estudiantes para insertarse, adaptarse y contribuir positivamente a su sociedad y constituye el marco regulatorio para nuestro Reglamento.

La elaboración, promoción, instalación y evaluación de este Reglamento constituye una potente herramienta, en tanto su objetivo está orientado a desarrollar la ocurrencia positiva de la convivencia escolar al interior de nuestra comunidad educativa.

LA MISION, VISION & SELLOS INSTITUCIONALES DEL ESTABLECIMIENTO

MISION

"La Escuela Ricardo Coloma Díaz", será una institución que desarrolla procesos de aprendizaje curriculares transversales y formativos, fomentando en sus estudiantes la creatividad e incorporando el sentido de responsabilidad social, valórica, deportiva, cultural y ambiental, entre todos sus miembros en un entorno de sana convivencia.

VISION

"La Escuela Ricardo Coloma Díaz" es una escuela formadora de personas autónomas, cuyo propósito esencial es desarrollar competencias académicas y valóricas en sus estudiantes, incorporando para tal efecto, actividades culturales, ambientales, recreativas y deportivas, que les posibiliten el desarrollo de una sana convivencia e integra además a la familia en el proceso educativo".

SELLOS INSTITUCIONALES

- *Calidad pedagógica.*
- Formación inclusiva.
- Convivencia Escolar.
- Formación integral.

<u>CAPITULO I</u>. INTERPRETACIÓN, APLICACIÓN, VIGENCIA, MODIFICACIÓN, TEMPORALIDAD, PARTICIPACIÓN Y PUBLICIDAD DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

ARTÍCULO I: INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DEL REGLAMENTO.

Es facultad del Equipo Directivo, Encargado de Convivencia Escolar y Cuerpo Docente del establecimiento es aplicar e interpretar con carácter obligatorio todas y cada una de las disposiciones que conforman el presente cuerpo normativo, esto incluye las Políticas de Prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación, plan de gestión sobre convivencia escolar y en general todas las normas internas que integran el Reglamento del colegio.

El **Mineduc** define la Convivencia Escolar, como la interrelación entre los diferentes miembros de un establecimiento educacional y tiene incidencia significativa en el desarrollo ético, socio-afectivo e intelectual de todos los/as estudiantes; al visualizar el aprendizaje como una actividad inherente al ser humano que se desarrolla en el convivir, en lo cotidiano en forma permanente, dinámica y diversa.

El Reglamento de Convivencia Escolar de este colegio respeta el marco legal vigente (Constitución Política del Estado, Ley General de Educación y la Declaración Universal de los Derechos Humanos) en lo que respecta a este tema; se comprenderá como una construcción colectiva de interacción dinámica, asimétrica, vinculante, diversa y plural entre sujetos de derecho, regulado por límites y normas que involucra a todos los actores educativos.

ARTÍCULO II: MODIFICACIÓN, REVISIÓN Y TEMPORALIDAD.

El presente Reglamento tendrá vigencia indefinida, sin perjuicio de ello será modificado las veces que sea necesario, conforme a los cambios constitucionales, legales o reglamentarios que experimente la legislación con el objeto de ajustar cada una de sus normas, disposiciones y principios a las exigencias del ordenamiento jurídico sectorial. El equipo directivo al menos una vez al año procederá a su revisión.

ARTÍCULO III: PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD.

Sin perjuicio de ello, podrán proponerse modificaciones o revisiones en cualquier tiempo por Centro de Padres, Consejo Escolar, Centro de alumnos, el encargado de Convivencia Escolar, las que deberán ser formalmente entregadas a las autoridades del establecimiento para ser estudiadas, discutidas y eventualmente consideradas en las próximas modificaciones.

ARTÍCULO IV: PUBLICIDAD.

Con todo, el Reglamento Interno y sus modificaciones deberán estar siempre disponibles, mediante publicación del mismo en el sitio web del Colegio. Asimismo, su entrega deberá también materializarse en el período de matrícula. En caso de modificaciones, estas serán informadas en la reunión de apoderados más próxima que esté programada en el calendario escolar. Deberá dejarse registro de su entrega contra firma de los apoderados, también debe entregarse y "subirse" esta información en la plataforma SIGE del Ministerio de Educación o cualquiera otra que en el futuro la reemplace.

CAPITULO II. LA CONVIVENCIA EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

ARTULO I. La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente de tolerancia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.

ARTICULO II. La Comunidad Educativa es "… un lugar en donde se desarrolla la persona, se busca la verdad y se dialogan los problemas; teniendo como fundamento el objetivo común de acompañar y apoyar la formación de nuestros estudiantes, siendo testigos, modelos y animadores en la internalización de normas, valores y actitudes para la construcción de sus proyectos de vida". De este modo, inspirada en un propósito común, la Comunidad Educativa la integran alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.

ARTICULO III. Los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades con respeto mutuo y tolerancia. En todo caso los miembros del establecimiento tienen la facultad de ser escuchados en sus demandas en resguardo de sus derechos.

ARTÍCULO IV: Se entiende por convivencia escolar la interacción entre los diferentes miembros de la comunidad educativa que tiene incidencia en el desarrollo ético, socio afectivo e intelectual de los estudiantes. Esta descripción no se limita sólo a la relación entre las personas, sino que incluye las formas de interacción entre los diferentes estamentos que conforman nuestra comunidad educativa, por lo que constituye una construcción colectiva, dinámica y con responsabilidad a los integrantes de dicha comunidad.

CAPITULO III.- DE LAS NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA.

ARTICULO I. Todo integrante de la comunidad educativa:

1.-. Política de Buena Convivencia Escolar:

El Colegio postula que la buena convivencia escolar es la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa y supone una interrelación positiva de todos ellos, logrando así una incidencia significativa en el desarrollo moral, socio afectivo e intelectual de los estudiantes, por lo que constituye una responsabilidad de todos sus miembros y actores sin excepción.

2. Política de Construcción de la buena convivencia:

a) El Colegio postula que la búsqueda y construcción de la buena convivencia, es un imperativo de primer orden, ya que ésta funciona como catalizador de los aprendizajes, ayudando o no a que ocurran. El vínculo afectivo entre docentes y estudiantes, la relación entre los estudiantes, las relaciones organizadas al interior del Colegio basadas en el respeto y la capacidad de diálogo, permiten la mejor convivencia y el aprendizaje de saberes contenidos en el currículum.

b) Para el logro de una sana convivencia, es necesaria la construcción de un modo de operar que permita cumplir con los objetivos de la Comunidad Educativa. Esto implica establecer reglas básicas de funcionamiento y la asignación de roles complementarios a los distintos actores para que la comunidad alcance sus metas.

c) La formación en disciplina es un proceso en el que se incentiva a los estudiantes progresivamente a compartir objetivos, a mirarse como parte de una comunidad, reconocer su rol, sus responsabilidades y el significado de éstas. Esta formación no puede ser concebida como un conjunto de sanciones que castigan la salida del marco normativo, sino como un proceso progresivo en el que los estudiantes van compartiendo objetivos e internalizando, apropiándose y ensayando, los roles que desempeñarán en marcos comunitarios más amplios y de los que se inician responsabilizándose en el colegio.

d) Los valores, a su vez, que sustentan este proceso formativo deben ser aquellos que han sido consagrados de manera central en el Proyecto Educativo: Respeto, solidaridad, responsabilidad, perseverancia, sociabilidad, creatividad siendo por ello los referentes éticos a los que deben dirigirse todos los esfuerzos de formación y reparación que el Colegio desarrolle en esta esfera.

e) El objetivo último de la formación para una sana convivencia, es que los estudiantes alcancen un nivel de autonomía y formación personal que les permita actuar consciente y coherentemente, responsabilizándose de las consecuencias de sus actos. Este enfoque considera el desarrollo humano en relación a su evolución en el campo Cognitivo-comunicacional, de responsabilidad social y de juicio ético.

f) El Colegio postula una formación basada en la educación permanente y coherente de sus valores, sobre la base de normas de funcionamiento y en la anticipación de consecuencias para promover el tipo de relaciones esperadas dentro de la institución.

g) La convivencia se adecuará necesariamente a la etapa del desarrollo de los estudiantes, de manera que la internalización de normas y valores adquiera sentido y, por consiguiente, sea asimilable por ellos y se logre un compromiso con los principios y valores propios del Proyecto Educativo del Colegio.

h) La integración de una norma supone conocer y entender el valor que la sustenta y junto con ello experimentar su realización. Sin embargo, en el proceso de internalización, la adhesión a la norma por parte del estudiante no es permanente, de manera que las consecuencias frente a su cumplimiento o a la transgresión a una norma, deberán ser de tipo lógicas y estar dirigidas a reforzarel cumplimiento y valor de ellas.

i) Los conflictos y las eventuales transgresiones de estos principios serán considerados faltas, pero a la vez, deberán ser abordados como oportunidades formativas en los diversos planos: ético, personal y social.

j) La reflexión, el diálogo, la construcción de acuerdos y la resolución respetuosa y colaborativa de promueve la responsabilidad y el desarrollo de habilidades para la toma de decisiones, la autonomía, el responsabilizarse de los propios actos, asumir sus consecuencias y efectuar las reparaciones que sean pertinentes.

- **ÓRGANOS QUE PARTICIPAN EN LA CONVIVENCIA ESCOLAR:**

  La responsabilidad última de la convivencia escolar en el Establecimiento está en manos del EquipoDirectivo, presidido por el director e integrado por el Encargado de Convivencia, jefa Técnica, Consejo Escolar. También asumirán esta responsabilidad de la sana los respectivos Profesores jefes.

Este equipo tiene las siguientes atribuciones:

a. Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar.
b. Diseñar e implementar Planes y Protocolos que prevengan la violencia escolar en el establecimiento.
c. Informar y capacitar a todos los integrantes de la Comunidad Educativa acerca de las consecuencias.
d. del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sanaconvivencia.

- **Encargado de Convivencia**: Es miembro del Equipo de Gestión Escolar, responsable de confeccionar anualmente el Plan de Gestión de Convivencia, de ejecutar de manera permanente los acuerdos decisiones y planes del Equipo de Gestión Escolar relativos a la convivencia, investigar en los casos correspondientes e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia, a las instancias o instituciones pertinentes y velar por el cumplimiento de los procesos administrativos y de gestión emanados de las instancias superiores.

- **Consejo Escolar:** Lo integran el Equipo de Gestión Escolar, representante de los profesores, estudiantes, padres, apoderados y asistentes de la educación, tendrán derecho a ser informados sobre todos los asuntos relativos a la Convivencia Escolar y consultados sobre los mismos cuando el equipo que participa en el Consejo Escolar lo considere necesario. Este Consejo Escolar sesionará de acuerdo a la normativa educacional.

- **Consejo de Profesores:** Este Consejo está integrado por el equipo docente del establecimiento y colaborará en las decisiones fundamentales respecto de temas de Convivencia Escolar. Semestralmente el consejo se reunirá para revisar la situación de alumnos sancionados, de ello se levantará una propuesta la que será entregada a la Dirección de Convivencia quien podrá revisar las sanciones. El Consejo de Profesores, podrá subdividirse en consejos de convivencia por nivel de Enseñanza.

❖ **DE LOS PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL PROCEDIMIENTO.**

Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra. De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo y denuncia. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

- **DE LOS PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL PROCEDIMIENTO.**

  Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto porsu dignidad y honra. De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo y denuncia. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

  En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

  Al momento de investigarse un posible incumplimiento al Reglamento, el **Colegio cautelará para los estudiantes:**

a. Respetar los procedimientos del debido acuerdo al conducto regular y/o a los protocolos internos.
b. Presumir la inocencia de los involucrados.
c. Conocer las versiones que resulten importantes para la investigación.
d. Evidenciar el contexto y las circunstancias que rodearon la posible falta.
e. Reconocer el derecho a la apelación de las resoluciones que imponen sanciones disciplinarias.
f. Orientar las acciones hacia la reparación de los afectados.

El establecimiento, designará uno o más docentes para coordinar las acciones de prevención, difusión y aplicación del presente Reglamento. Este(os) funcionario(s) será(n) nombrado(s) como "Encargado(s) de Convivencia Escolar". Indistintamente dentro de la organización también se les denomina directores de Convivencia Escolar.

CAPITULO IV.- DE LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO.

ARTÍCULO I: El Reglamento se difundirá a través de los siguientes medios:

a. Reuniones escolares: donde el apoderado y los estudiantes toman conocimiento del mismo.

b. Actividades de conocimiento y reflexión.

c. Trípticos, diario mural y otros canales de comunicación.

d. Reunión de equipo de gestión.

ARTICULO II: El Colegio desarrolla sus planes y programas curriculares y/o actividades. Extra Programáticas de lunes a viernes en los horarios establecidos por el colegio.

ARTICULO III: El Colegio mantendrá comunicación con el apoderado mediante los medios señalados y, además, a través de entrevistas, reuniones de microcentros, teléfono y comunicaciones que se enviarán con los estudiantes y las que deberán regresar firmadas por el apoderado cuando así se requiera.

El apoderado se obliga a revisar e informarse a través de los canales y mediante los cuales:

a. Podrá solicitar entrevistas respetando el conducto regular y en el siguiente orden: docente de asignatura, profesor jefe, encargado de convivencia, Director, según horario de atención.

b. Concurrir oportunamente a las citaciones que sean convocados por los distintos estamentos del Colegio. La inasistencia a dos citaciones, constituirá falta grave.

c. Participar e integrarse a las reuniones de microcentros, actos académicos, jornadas, competencias deportivas, actividades recreativas y culturales.

<u>CAPITULO V:</u> DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL.

ARTÍCULO I: Los estudiantes deben presentarse, mantenerse y retirarse del Colegio con el uniforme oficial completo:

a. Los varones el uniforme oficial consiste en la polera, casacón, pantalón plomo y zapatos negros.

b. Las damas usarán polera en perfecto estado, falda.

c. Desde Pre Kínder y Kínder se usará delantal.

d. Desde 1° a 8° año Básico, se usará delantal blanco.

e. No obstante, lo anterior, en ocasiones debidamente fundadas y autorizadas se podrá vestir con ropa de calle apropiada a las clases y la sobriedad conforme a la ocasión.

f. Los varones deberán usar el cabello corto, ordenado, sin patillas, dos dedos sobre el cuello, peinado, sin coletas o extensiones de cabellos no teñidos ni desteñidos, volumen moderado, sin peinado de fantasía, con la cara despejada, sin aros, sin piercing, sin expansiones, sin pulseras de cueros o metálicas.

g. Las damas no deberán usar maquillajes, ni cabellos desgreñados, teñidos o desteñidos, su color debe ser natural, pelo tomado o bien peinado. Las uñas deben venir cortas y sin esmalte, sin expansiones en las orejas, sin piercing, sin pulseras de cueros o metálicas.

h. Los estudiantes deben mantener una higiene y presentación personal adecuada lo que se expresa en el uso del uniforme del Colegio de forma limpia y ordenada, que refleje una cuidadosa preocupación individual y familiar, dentro y fuera del establecimiento.

i. Los alumnos podrán venir a clase con buzo el día que corresponda la asignatura de Educación Física o de Deporte.

ARTICULO II: En la participación de la Ceremonia de Licenciatura, los estudiantes se deben presentarse con el uniforme oficial impecable; varones cabello corto; damas pelo ordenado y sin maquillaje.

CAPITULO VI: DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.

Los estudiantes tendrán los siguientes derechos:

a. Ser respetados, valorados y acompañados en todo su proceso de crecimiento como persona integral.

b. A una formación integral en valores, orientada hacia lo religioso, lo afectivo, lo ético, lo intelectual, lo físico y lo ciudadano.

c. Tener las oportunidades para participar de las actividades propias del establecimiento, sean éstas a nivel general o particular de cada curso.

d. Recibir orientación personal, vocacional y laboral oportuna.

e. Ser respetados en su ritmo de crecimiento y desarrollo intelectual.

f. Recibir una formación académica de excelencia.

g. Ser atendidos en la totalidad de sus clases por personal idóneo.

h. Ser atendidos en sus dudas y consultas por parte de sus profesores de subsector, profesores jefes y la totalidad del personal del Colegio.

i. Ser atendidos por quienes desempeñen las funciones de Encargado de Convivencia, profesor de curso cuando lo requieran.

j. Conocer oportunamente los resultados de sus evaluaciones, según Reglamento de Evaluación, así para que tome las medidas pertinentes en su proceso de superación personal.

k. Ser avisados de las evaluaciones, como conocer los objetivos de dicha evaluación.

l. Ser citados con sus apoderados para informar aspectos relacionados con rendimiento y conducta.

m. Conocer los Reglamentos de Evaluación y Convivencia Interna del establecimiento.

n. Participar en las diferentes actividades definidas por el Colegio

o. Participar y Representar a la Escuela Ricardo Coloma Díaz en las diferentes actividades, competencias deportivas y/o recreativas comunales, entre otras.

CAPITULO VII.- DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES.

Los estudiantes tendrán los siguientes deberes y obligaciones:

a) Asistir regularmente a clases e ingresar puntualmente al Colegio.

b) Cumplir con los trabajos académicos en el plazo establecido.

c) Traer los útiles escolares para el buen desarrollo de las actividades diarias.

d) Presentarse aseado (a) y con el uniforme exigido por el Colegio.

e) Participar con atención y respeto en los actos, culturales, convivencias y en todas las actividades preparadas por el Colegio.

f) Llevar oportunamente a sus padres la información que envíe el Colegio, a través de citaciones.

g) Contribuir al aseo, mantención, mejoramiento y embellecimiento de la planta física y bienes materiales de la institución y preservar, respetar y cuidar el medio ambiente.

h) Respetar el trabajo de los profesores, personal administrativo y personal de servicios.

i) Entregar al Profesor Jefe y/o Asistente de Educación todo objeto que encuentre y que no le pertenezca.

j) Tener buen comportamiento y respeto en la biblioteca, laboratorio de ciencias, sala de computación, salas de clases y otras dependencias.

k) Solucionar sus conflictos a partir de la práctica de la NO VIOLENCIA, a saber, la negociación, el diálogo y fundamentando con la verdad y la sana convivencia, siguiendo las instancias regulares. evitar las agresiones verbales y físicas.

l) Respetar los símbolos patrios, del colegio, nuestros valores culturales y sellos.

m) Respetar a todos sus compañeros, no importando su situación física, étnica o cultural. Está llamado a no hablar mal de nadie, a respetar la vida íntima de los que le rodean.

n) Cuando por ausencia justificada falta a clases, se pondrá al día en los próximos tres días hábiles siguientes a su ausencia.

o) No traer elementos ajenos al quehacer académico (juegos electrónicos, dispositivos de audio, cámaras de video y fotográficas, celulares y otros). El Colegio se reserva el derecho de retener estos artefactos.

p) No fumar ni consumir bebidas alcohólicas en dependencias del colegio, o en sus alrededores.

<u>CAPITULO VIII:</u> NORMAS SOBRE LA JORNADA ESCOLAR, INGRESO Y SALIDA.

ARTÍCULO I: <u>HORARIOS DE INGRESO Y SALIDA</u>.

a) El régimen de estudio de la Escuela Ricardo Coloma Díaz es semestral, es acuerdo al Calendario Escolar oficial de cada año, entregado por la Secretaría Regional Ministerial de Educación.

b) El Colegio iniciará su jornada única puntualmente, a la hora establecida de lunes a viernes a las 08:00 horas y concluirá la jornada a las 18; 00 hrs.

c) El inicio y término de la jornada será diferenciado según el nivel de enseñanza.

d) La llegada y salida del establecimiento por parte de los estudiantes debe realizarse puntualmente dentro de los horarios establecidos. Se considerará como "atraso de llegada" el ingreso al colegio después del horario.

e) Serán considerados "atrasos entre jornada", todos aquellos que se produjeren al reinicio de clases después de un recreo, en un cambio de hora o después de almuerzo, una vez que el estudiante ya ha ingresado al establecimiento.

f) Los atrasos serán considerados faltas a la responsabilidad de los estudiantes y, en consecuencia, a su incumplimiento se aplicarán medidas pedagógicas y/o disciplinarias.

El ingreso es a las 08:45 horas, cerrando las puertas a las 09:00. Los estudiantes de 1ero Básico a 8vo año, que lleguen pasada esa hora serán registrados en la secretaria de la Dirección.

ARTÍCULO II: DE LA PERMANENCIA, RETIRO O SALIDAS DEL ESTUDIANTES DEL COLEGIO.

a) Los estudiantes deben permanecer en el interior del Colegio durante toda su jornada e ingresar a todas las clases que contempla su horario escolar. Cualquier salida del establecimiento deberá ser autorizada por la Dirección, después de ser justificada personalmente por el apoderado mediante la firma del Libro de Registro de Salidas.

b) Si quien retira al estudiante es una persona distinta del apoderado, éste deberá autorizarlo por escrito, y dicha persona tendrá que identificarse debidamente con su Cédula de Identidad.

c) Lo anterior se puede realizar siempre y cuando el alumno no tenga pruebas y trabajos comprometidos para ese día.

d) Los estudiantes deberán asistir a clases un mínimo de 85% del total de días trabajados durante el año escolar para hacer efectiva su promoción.

e) Toda salida fuera del establecimiento por actividades curriculares, extra programáticas serán autorizadas por Dirección; para ello se debe contar con la autorización escrita y firmada por el apoderado titular.

f) Todas las inasistencias deberán ser justificadas personalmente por el apoderado en la Dirección según corresponda a más tardar el día en que el estudiante se reintegra a clases. En caso de presentar certificación médica como justificación de la inasistencia, ésta debe ser entregada personalmente por el apoderado en la misma dependencia.

g) Todo estudiante que se reintegre a clases después de una inasistencia y que ingrese al Colegio después del horario debe solicitar en la Dirección el pase correspondiente y presentarlo al profesor para que sea registrado en el libro de clases.

h) En caso de que un alumno(a) por enfermedad, causa de fuerza mayor (duelo, enfermedad de los padres, entre otras) se ausente por dos o más días, no rindiendo alguna evaluación, deberá seguir lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.

ARTÍCULO III: USO DEL UNIFORME ESCOLAR.

Todo estudiante deberá presentarse aseado y con el uniforme exigido por el Colegio:

Mujeres: Falda (máximo 5 cm. sobre la rodilla), no debe ser ajustado, blusa blanca, calcetas, zapatos negros, chaleco verde. Delantal pre-kínder y kínder; uso delantal.

Hombres: Pantalón plomo, de corte recto, camisa blanca, zapatos negros, chaleco verde Cotona blanca, En presentaciones a actos cívicos-culturales, y/o ceremonias solemnes, el estudiante debe usar uniforme oficial o tenida formal, según corresponda; exceptuando el nivel Pre-Kínder.
En la temporada invernal se aceptará el uso de parkas, chaquetones y chalecos de color,

Uniforme de la clase de Educación Física: El/la estudiante deberá usar el uniforme short, polera, oficial del Colegio. Los estudiantes pueden asistir a clases con buzo el día que corresponda Educación Física. Es imprescindible traer los útiles de aseo a la clase (toalla, jabón, peineta, etc.)
Los estudiantes que presenten certificado médico de eximición de la actividad física, así como los que, ocasionalmente, no pudieran realizarla, deben permanecer en el recinto de la clase junto a su curso, ya que el profesor del sector es responsable del grupo en su totalidad.

ARTÍCULO IV: DEL USO DE LA AGENDA o LIBRETA ESCOLAR.

La Agenda o Libreta Escolar es un importante medio de comunicación entre el Colegio y los apoderados. El estudiante deberá portar en todo momento la agenda escolar, el registro de la firma del apoderado y teléfono de contacto actualizado. En caso de pérdida de la agenda, el apoderado dará a conocer a la Dirección la correspondiente causa del extravío de dicho documento, quien autorizará la entrega de una nueva agenda escolar.

ARTÍCULO V: DE LOS ALMUERZOS

a. Todos los estudiantes deben almorzar en el establecimiento en el horario indicado para ello.

b. Los estudiantes pueden consumir los alimentos traídos desde sus hogares. Quienes sean seleccionados consumirán los alimentos entregados por JUNAEB.

c. Los estudiantes deben presentar un comportamiento adecuado en el comedor, cautelando el orden y la limpieza del lugar, con el fin de lograr un ambiente adecuado para el almuerzo diario.

ARTÍCULO VI: DE LOS ACCIDENTES ESCOLARES.

a) En caso de accidente de un estudiante durante sus horas de permanencia en el Colegio será tratado, se evaluará la gravedad y, de ameritarlo, se comunicará el hecho al apoderado.

b) Si la gravedad del accidente lo amerita, el estudiante será trasladado a un centro asistencial público y se informará a su apoderado sobre el Seguro de Accidente Escolar otorgado por el Estado.

c) Esta materia estará regulada en un protocolo.

CAPITULO IX. ÓRGANOS QUE PARTICIPAN EN LA CONVIVENCIA ESCOLAR:

ARTÍCULO I: Las Responsabilidades.

La responsabilidad última de la convivencia escolar en el Establecimiento está en manos del Equipo Directivo, presidido por el director e integrado por el encargado de Convivencia, la Jefa técnica pedagógica.

También asumirán esta responsabilidad de la sana Convivencia Escolar la dupla psicosocial y los respectivos Profesores jefes.

Este equipo tiene las siguientes atribuciones:

a. Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.

b. Diseñar e implementar Planes y Protocolos que prevengan la violencia escolar en el colegio.

c. Informar y capacitar a todos los integrantes de la Comunidad Educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia.

- **Encargado de Convivencia**: Es miembro del Equipo Directivo y de Gestión Escolar, responsable de confeccionar anualmente el Plan de Gestión de Convivencia, de ejecutar de manera permanente los acuerdos decisiones y planes del Equipo de Gestión Escolar relativos a la convivencia, investigar en los casos correspondientes e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia, a las instancias o instituciones pertinentes y velar por el cumplimiento de los procesos administrativos y de gestión emanados de las instancias superiores.

- **Consejo Escolar:** Lo integran el Equipo de Gestión Escolar, representante de los profesores, estudiantes, padres, apoderados y asistentes de la educación, tendrán derecho a ser informados sobre todos los asuntos relativos a la Convivencia Escolar y consultados sobre los mismos cuando el equipo que participa en el Consejo Escolar lo considere necesario. Este Consejo Escolar sesionará de acuerdo a la normativa educacional.

- **Consejo de Profesores:** Este Consejo está integrado por el equipo docente del establecimiento y colaborará en las decisiones fundamentales respecto de temas de Convivencia Escolar. Semestralmente el consejo se reunirá para revisar la situación de alumnos sancionados, de ello se levantará una propuesta la que será entregada a la Dirección del colegio y quien podrá revisar las sanciones.

ARTÍCULO III: DE LOS PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL PROCEDIMIENTO.

Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo y denuncia. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

Al momento de investigarse un posible incumplimiento al Reglamento, el Colegio cautelará para los estudiantes:

a. Respetar los procedimientos del proceso de acuerdo al conducto regular y/o a los protocolos internos.
b. Presumir la inocencia de los involucrados.
c. Conocer las versiones que resulten importantes para la investigación.
d. Evidenciar el contexto y las circunstancias que rodearon la posible falta.
e. Reconocer el derecho a la apelación de las resoluciones que imponen sanciones disciplinarias.
f. Orientar las acciones hacia la reparación de los afectados.

El establecimiento, designará uno o más docentes para coordinar las acciones de prevención, difusión y aplicación del presente Reglamento.

ARTÍCULO IV: DEFINICIÓN DE CATEGORIAS DE LAS FALTAS

Toda transgresión a las normas disciplinarias y que constituya infracción a las normas sobre convivencia escolar del presente Reglamento serán consideradas faltas. Las faltas pueden consistir en actos u omisiones que constituyan infracciones a este reglamento, se clasifican en:

1. LEVES: Actitudes y comportamientos que alteren el normal desarrollo de la convivencia escolar y el proceso de aprendizaje, que no involucren daño físico o psicológico a sí mismo o a otros integrantes de la comunidad educativa.

2. GRAVES: Actitudes y comportamientos que atenten contra el bien común, la integridad física y/o psicológica a sí mismo o a otros integrantes de la comunidad, así como acciones deshonestas que alteren el normal desarrollo de la convivencia escolar y el proceso de aprendizaje.

3. GRAVÍSIMAS: Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica, a sí mismo o a otros; agresiones que pueden ser sostenidas en el tiempo y conductas tipificadas como delito. Estas afectan la dignidad de la persona y el bien común, transgrediendo los valores y principios del Colegio.

ARTÍCULO V: CONSIDERACIONES QUE DEBEN ORIENTAR LA DETERMINACIÓN DE LAS

- **SANCIONES.**

Toda sanción o medida procurará tener un carácter claramente formativo para todos losinvolucrados y para toda la comunidad en su conjunto.
Será impuesta en consideración a:

a. La etapa de desarrollo cognitivo, afectivo, social y ético-moral de los estudiantes involucrados.

b. El nivel de responsabilidad que cada uno tiene sobre sus acciones.

c. El contexto, motivación e intereses que rodean la aparición de la falta.

d. La reiteración de la falta, en especial si ésta ya ha sido sancionada.

e. El historial escolar.

f. La naturaleza y extensión del daño causado.

ARTÍCULO VI: CIRCUNSTANCIAS MODIFICATORIAS DE LA RESPONSABILIDAD.

- **ATENUANTES:**

1. Subsanar o reparar antes del inicio de la investigación los efectos o consecuencias que pudiesenhaberse ocasionado producto de la infracción.
2. No haber sido sancionado anteriormente durante el mismo año escolar, conforme a este reglamento.
3. Reconocimiento expreso o tácito de haber cometido un hecho que importe una infracción alReglamento Interno del colegio.
4. Mantener durante la investigación una actitud colaborativa y veraz acompañando todos los antecedentes y medios de prueba que tenga en su poder, con el objeto de lograr el esclarecimientode los hechos.
5. Registros positivos en hojas de vida anteriores a la situación de crisis de conducta y/o rendimiento.
6. Actuaciones destacadas y meritorias del estudiante en el desarrollo de actividades curricularesanteriores a la situación evaluada.
7. Situaciones de conflicto y/o crisis en el hogar que hayan alterado emocionalmente al estudiante.
8. Situaciones de salud que hubiesen provocado alteración de las conductas.

- **AGRAVANTES.**

  No subsanar o reparar antes del inicio de la investigación los efectos o consecuencias que pudiesen haberse ocasionado con ocasión de la infracción.

1. Haber sido sancionado anteriormente durante el mismo año escolar, conforme a este Reglamento.
2. No entregar antecedentes y medios de prueba que tenga en su poder con el objeto de lograr el esclarecimiento de los hechos que importen una infracción al Reglamento Interno del colegio.
3. No mantener una actitud colaborativa y veraz o intentar obstruir la investigación.

ARTÍCULO VII: RECONOCIMIENTO Y REFORZAMIENTO DE CONDUCTAS Y ACTITUDES POSITIVAS

Con el fin de reforzar las conductas y actitudes positivas de los alumnos, en el aspecto disciplinario y/o académico, el Colegio otorga anotaciones positivas, diplomas, exposición en cuadros de honor, reconocimiento en actos internos, festejos, entrega de obsequios, salidas especiales, calificaciones de estímulo u otros, a los estudiantes en los siguientes casos:

a) Al tener una destacada participación en acciones y/o actividades de prevención, fomento o resolución de situaciones sobre Convivencia Escolar.

b) Al superar notablemente su conducta.

c) Al destacarse notoriamente en su rendimiento.

d) Al representar dignamente al Colegio en una actividad formativa, de curricular o deportiva.

e) En todas aquellas actitudes o comportamientos que los hagan merecedores de dicho reconocimiento sean disciplinarios, académicos o de actividades complementarias.

CAPITULO X: DESCRIPCIÓN DE MEDIDAS PEDAGÓGICAS PREVENTIVAS.

- **MARCO LEGAL**: Estándares Indicativos de Desempeño para los establecimientos educacionales y sus sostenedores.

- **ESTÁNDARES DE CONVIVENCIA.**

La Sub-dimensión CONVIVENCIA describe las políticas, procedimientos y prácticas que implementan el equipo directivo, los docentes y el personal del establecimiento para asegurar un ambiente adecuado y propicio para el desarrollo personal y social de los estudiantes, y para el logro de los Objetivos de Aprendizaje. Los estándares definen las acciones implementadas para desarrollar y mantener un ambiente de amabilidad, respeto y valoración mutua, promoviendo la inclusión y la diversidad. Además, la sub- dimensión enfatiza la importancia de asegurar un ambiente organizado y seguro entre todos los miembros de la comunidad educativa.

- **ESTÁNDAR 8.1** El equipo directivo y los docentes promueven, modelan y aseguran un ambiente de amabilidad y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- **ESTÁNDAR 8.3** El equipo directivo difunde y exige el cumplimiento del Reglamento de Convivencia, que explicita las normas para organizar la vida en común.
- **ESTÁNDAR 8.4** El equipo directivo y los docentes acuerdan reglas y procedimientos para facilitar el desarrollo de las actividades pedagógicas.
- **ESTÁNDAR 8.5** El personal del establecimiento resguarda la integridad física y psicológica de todos los estudiantes durante la jornada escolar.
- **ESTÁNDAR 8.6** El equipo directivo y los docentes abordan decididamente las conductas que atentan contra la sana convivencia dentro del establecimiento.

- **PROCEDIMIENTO:**

El establecimiento ante la ocurrencia de un hecho que importe una FALTA LEVE al Reglamento de Convivencia Escolar, GESTIONARÁ EL JUSTO PROCESO mediante protocolos individualizados, lo que incluye firma de la Carta de Compromiso por el apoderado y el estudiante, basándose en fundamentos clínicos, sociales y pedagógicos-formativos:

1. **CONTENCIÓN SOCIOEMOCIONAL Y DIÁLOGO PEDAGÓGICO-FORMATIVO:**

a) Cuando se presente una conducta disruptiva por estudiante, este será invitado a una sala de contención socioemocional con el fin de mediar, dialogar y tomar acuerdos.

b) Se busca reflexionar sobre la falta e incentivar el desarrollo de una actitud propositiva, para llegar así a establecer un compromiso de cambio.

c) Se informará al apoderado vía telefónica y/o citación presencial sobre la situación y medidas adoptadas, estableciendo compromisos de apoyo familiar.

d) Responsable: Docente Guía/Encargado de Convivencia Escolar/Duplas Psicosociales.

- **REGISTRO ESCRITO:**

a) Desde que se manifiesta la situación en aula, se debe dejar registro en el libro de clases: hoja de vida del estudiante.

b) Además, se debe registrar la situación y acuerdos en el libro foliado de convivencia escolar.

c) Se aplicará el criterio normativo: Anotación Negativa y/o Positiva.

d) Responsable: Docente Guía y de Asignatura/Encargado de Convivencia Escolar/Duplas Psicosociales.

2. **CITACIÓN AL APODERADO:**

a) Cuando las medidas anteriores no logren un cambio de conducta en aula, o las comprometidas en los acuerdos adquiridos y/o se cumplen con un número de 3 anotaciones negativas, el profesor jefe, profesor de asignatura, o cualquier otro profesional de la educación, podrá citar a entrevista al apoderado para entregar antecedentes de la o las faltas cometidas.

b) Se deja constancia escrita en la hoja de entrevista del Libro de Clases y en el Registro de Atención de Convivencia Escolar, sobre acuerdos y compromisos.

3. ACCIONES SOCIOCOMUNITARIAS-FORMATIVAS.

a) En las medidas de acuerdos y/o correctivas de tipo disciplinarias, se podrá motivar al estudiante a que asuma un rol activo y positivo al interior de la comunidad escolar, que permitan explorar nuevas habilidades, reforzar valores y fortalecer autoestima. Esta tarea será supervisada por un funcionario del establecimiento: Ayudante Profesor-Biblioteca-Sala de Computación.

b) Esta medida se evaluará en Consejo de Funcionarios y se informará al apoderado a través del profesor jefe, siguiendo los siguientes criterios:

- Si la conducta del estudiante mejora, no continuará la implementación de esta medida.
- Si la conducta del estudiante no mejora, se implementará la siguiente medida.

4. FLEXIBILIDAD HORARIO JORNADA ESCOLAR:

a) Modificación de la jornada regular presencial de clases: se disminuirá el bloque de clases en asignaturas, donde se evidencia una necesidad educativa de carácter conductual y atencional, el que constará de 60 minutos.

b) En los 30 minutos restantes se brindará apoyo pedagógico personalizado y contención socioemocional individual, utilizando la sala de contención socioemocional.

c) En el caso de un estudiante NEEP y NEET, adscrito o no al PIE, se atenderá en Aula de Recursos.

5. FLEXIBILIDAD JORNADA ESCOLAR.

a) Educación Semi presencial: el estudiante asistirá al establecimiento en días y horarios asignados por el Consejo de Profesores, de acuerdo a sus necesidades educativas de carácter conductual, atencional y de salud.

b) Los días que el estudiante no acuda al establecimiento de manera presencial, se realizará entrega de material pedagógico concreto (guías, pendrive con material audiovisual, etc.) de acuerdo a los requerimientos y recursos del establecimiento.

c) Las evaluaciones deben ser rendidas en jornada presencial de clases. Se brindará apoyo pedagógico personalizado y contención socioemocional individual. Utilizando la sala de contención socioemocional.

d) En el acta de acuerdos y compromisos se establecerá medio de comunicación establecimiento.

- Apoderado, como por ejemplo el uso de redes sociales para comunicación y apoyo pedagógico.

6. **PROCESO DE APELACIÓN.**

a) El apoderado y estudiante al momento de aplicar alguna medida, esta sea leve-grave o gravísima tendrá el derecho a apelación.
b) La presentación debe ser escrita, dirigida al director del establecimiento.
c) Desde la aplicación de la medida, el apoderado tendrá un plazo de 5 días para realizar el procedimiento.

ARTÍCULO I: DESCRIPCIÓN DE LAS SANCIONES DE ACUERDO A LAS FALTAS.

a. **Suspensión**: En caso que el estudiante incurra en actos o infracciones calificadas conforme al presente Reglamento como graves o gravísimas, el establecimiento previa investigación de los hechos, podrá aplicar la medida de suspensión. Esta medida se aplicará de manera gradual conforme a los antecedentes del caso y su duración no superará el plazo de 3 días hábiles. Sin perjuicio de lo anterior, excepcionalmente en casos calificados se podrá prorrogar por igual período.

b Condicionalidad. Es uno de los últimos recursos que utiliza el Colegio esperando el cambio de comportamiento y/o desempeño académico del estudiante. Será el Equipo Directivo sobre la base de una propuesta elaborada por el Encargado de Convivencia, quien definirá la aplicación de esta medida por infracciones al Reglamento por aspectos conductuales y/o académicos. Esta sanción será informada al apoderado en conformidad al presente Reglamento.
La condicionalidad deberá ser revisada a lo menos de manera semestral, será evaluada por el Equipo Directivo, pudiendo levantarse (en caso de haberse verificado cambios positivos en su conducta), o bien podrá mantenerse por otro período (en caso de no haberse verificado cambios positivos) La apreciación de lo anterior será facultad exclusiva del Equipo Directivo.

C. Cambio de Colegio: Ante la reiteración de un comportamiento que se aleja de la normativa del Colegio, el estudiante será reubicado en otro colegio en el mismo nivel, como una nueva oportunidad de mejorar su conducta. El Director y el Encargado de Convivencia Escolar fundadamente, podrán proponer al Consejo de Profesores. Este ratificará o rechazará la propuesta. Esta acción bajo otros supuestos también podrá ser considerada y aplicada también como una medida pedagógica formativa o preventiva.

d. No Renovación de Matrícula: Este recurso se aplica cuando un estudiante ha Infringido gravemente el Reglamento Interno del colegio, pese a que se han adoptado medidas pedagógicas o alguna de las sanciones establecidas y el estudiante no ha modificado su comportamiento y/o desempeño académico. La Dirección del Colegio y el Encargado de Convivencia podrán proponer su aplicación. El Equipo Directivo, en conformidad al Reglamento procederá a la revisión de los antecedentes del estudiante, pudiendo resolver la "no renovación de matrícula" para el año escolar siguiente.

Esta sanción podrá declararse y notificarse en cualquier momento del año ante una falta que lo amerite y será válida para todos los efectos legales desde la notificación al apoderado. Su ejecución se hará efectiva a contar del día siguiente a la fecha del último día del año escolar, conforme al calendario escolar del establecimiento. En todo momento se resguardará el derecho que tiene el estudiante para asistir y terminar con normalidad su año escolar.

Expulsión del Colegio: Ésta es una medida extrema que el establecimiento aplicará exclusivamente en casos calificados y en que el estudiante ha cometido una falta "gravísima" al Reglamento Interno y su permanencia constituya fundadamente un riesgo y un peligro para la integridad de cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa. Se aplicará ley 21.128 "**Aula Segura**" mediante su protocolo de actuación el cual establece que "El Director del establecimiento deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriere en alguna conducta grave o gravísima establecida como tal en los reglamentos internos de cada establecimiento, o que afecte gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley". Una vez agotada la investigación y notificada la sanción de este procedimiento podrá imponérsele esta sanción de manera inmediata.

- **REGISTRO DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y SANCIONES.** Todas las medidas disciplinarias quedarán registradas en los libros de clases y en la hoja de vida del estudiante.

ARTÍCULO II: CONSTITUYEN FALTAS AL PRESENTE REGLAMENTO

- **FALTAS LEVES:**

a) Traer al colegio objetos valiosos tales como joyas, dispositivos electrónicos y grandes cantidades de dinero.
b) Atrasos no justificados y/o reiterados.
c) Asistir al Colegio sin respetar normas de presentación personal.
d) Comer o beber durante las horas de clases.
e) Salir de la sala de clases sin autorización.
f) Incumplimiento de actividades pedagógicas.

** **La reiteración de alguna de estas faltas constituirá falta grave y gravísima consecuentemente.***

- **FALTAS GRAVES:**

a) Inasistencias reiteradas no justificadas a evaluación.
b) Inasistencias no justificadas a sesión de reparación de faltas.
c) Usar aparatos tecnológicos durante la hora de clases.
d) Presentar conductas disruptivas tales como molestar a sus pares, tirar papeles, interrumpir la clase, gritar, transitar por los pasillos interrumpiendo otras clases, etc.
e) Vender productos de cualquier índole dentro del Colegio.
f) Ocasionar cualquier tipo de daño material en dependencias del Colegio.
g) Hacer bromas inadecuadas que atenten contra dignidad de la persona.
h) Realizar expresiones de afecto impropias para el contexto escolar entre estudiantes dentro del colegio. (Pololear, pornografía)
i) Cometer acciones deshonestas en evaluaciones o trabajos.
j) Negarse a rendir una Evaluación Académica.
k) Mentir o encubrir situaciones que revisten gravedad en la convivencia escolar.
l) Introducir, sin autorización, personas ajenas al establecimiento tales como: ex alumnos, familiares, amigos, etc.
m) Alterar el normal desarrollo de actividades propias del Colegio, tales como: actos cívicos, culturales, deportivos, simulacros de emergencias, etc.

- **FALTAS GRAVÍSIMAS:**

a) Ausentarse a clases estando en el colegio (fuga interna).

b) Salir del Colegio sin autorización de los padres, apoderados o de alguna autoridad del establecimiento.

c) Traer, mantener, consumir y/o comercializar en el colegio o en sus alrededores sustancias ilícitas tales como cigarros, alcohol, drogas y fármacos no recetados.

d) Producir menoscabo en la integridad física, psíquica y en los derechos fundamentales de cualquier miembro de la Comunidad Escolar, a través grabaciones, fotografías, publicación o divulgación de información personal en redes sociales u otros medios.

e) Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo, a través de acciones tales como amenazas, extorsión, agresiones físicas y/o psicológicas, a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

f) Agredir verbal (insultar a través de un lenguaje grosero, irrespetuoso o despectivo) o físicamente (golpear o ejercer violencia) a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

g) Realizar cualquier tipo de conducta propia de Acoso Escolar o Bullying, expresadas en el protocolo del establecimiento.

h) Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, situación de discapacidad, Necesidades Educativas Especiales o cualquier otra circunstancia.

i) Exhibir, transmitir o difundir a través de redes sociales u otros medios cualquier tipo de conducta de maltrato escolar.

j) Realizar cualquier tipo de conducta de acoso o ataque de connotación sexual a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

k) Portar cualquier tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, que signifiquen peligro para la integridad física propia o de otros, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.

l) Hurtar, robar o apropiarse indebidamente de cualquier tipo de pertenencia de algún miembro de la Comunidad Educativa.

m) Falsificación, adulteración y/o uso indebido de documentos escolares (firmas apoderados libros de clases, evaluaciones, servicios web, etc.).

CAPÍTULO XI. DEL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN

ARTÍCULO I: INFRACCIÓN DEL REGLAMENTO.

Los estudiantes incurrirán en responsabilidad por infracción a las disposiciones de este Reglamento cuando la infracción a sus Deberes y Obligaciones fueren susceptibles de la aplicación de una medida disciplinaria. Estas faltas deberán ser acreditadas mediante una Investigación, conforme a las normas que a continuación se reglamentan:

Este procedimiento se aplicará a todos los estudiantes matriculados en el Colegio.

ARTÍCULO II: DENUNCIAS E INICIO DE PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN.

Cualquier miembro de la comunidad escolar, podrá reclamar o denunciar hechos que pudiesen importar responsabilidad al presente Reglamento por parte de los estudiantes y/o apoderados. Estas denuncias deberán ser presentadas por escrito o verbalmente ante la Director, quien en este último caso levantará un acta. Tratándose de reclamo o denuncia, El Encargado de Convivencia dejará registro de la fecha y hora en que ha recibido los antecedentes, poniéndolos a disposición de la Dirección, en un plazo no mayor a 48 horas, quien deberá ser consultada y analizará los antecedentes, determinando si existe o no mérito suficiente para iniciar una investigación y si los hechos son susceptibles de ser sancionados conforme al Reglamento.

En caso de que la Dirección estime que no hay mérito suficiente, resolverá archivar los antecedentes. En caso contrario, ordenará que dentro de las 24 horas siguientes desde que ha tomado conocimiento, mediante oficio interno se inicie la instrucción de una investigación, la cual tendrá por objeto verificar la existencia de los hechos, y la individualización de los responsables y su eventual participación, si los hubiere, designando para tal efecto a uno de los miembros que integran el Consejo Escolar.

ARTÍCULO III: DE LAS NOTIFICACIONES.

Las notificaciones que se realicen durante la investigación sumaria deberán hacerse personalmente a los apoderados dejándose registro de éstas y de todas las actuaciones en el expediente o carpeta de investigación. En caso que no fuera posible, el investigador notificará por carta certificada a los apoderados al domicilio registrado en el colegio, de lo cual deberá dejarse constancia, en este último caso se entenderá notificado al tercer día del envío de la carta.

Si los interesados solicitasen expresamente ser notificados por correo electrónico, se accederá a ello, previa declaración por escrito del apoderado en que señalará una dirección electrónica para estos efectos. Se entenderán notificadas las comunicaciones que se envíen por este medio a contar del día siguiente de su recepción. Cualquier error en la dirección del correo entregada es de exclusiva responsabilidad de quien la hubiese declarado.

ARTÍCULO IV: PLAZO DE LA INVESTIGACIÓN, DERECHO A PRESENTAR DESCARGOS Y PRUEBAS.

El procedimiento será fundamentalmente verbal y reservado hasta la etapa de formulación de cargos. De todas las diligencias y actuaciones se levantará un acta que firmarán los que hayan participado, sin perjuicio de que se acompañarán al expediente todos los documentos probatorios y medios de prueba que el investigador logre recabar, no pudiendo exceder la investigación el plazo de cinco (5) días hábiles. En casos calificados este plazo podrá ampliarse prudencialmente a solicitud de los investigados o por decisión del investigador, por cinco (5) días más. Los intervinientes tendrán derecho a ser oídos, a declarar, presentar libremente todo medio de prueba. Al término del señalado plazo se formularán cargos, si procedieren, debiendo él o los afectados responder los mismos en un plazo de tres (3) días, a contar de la fecha de notificación de estos.

Vencido el plazo de investigación señalado, el investigador apreciará la prueba conforme a las reglas de la sana crítica y procederá a emitir una vista o informe en el término de tres (3) días, en el cual se contendrá la relación de los hechos, los fundamentos y conclusiones a que se hubiere llegado, formulando proposiciones concretas de lo que estimare procedente, conforme al mérito de los antecedentes existentes en la carpeta de investigación.

ARTÍCULO V: CONTENIDO DE LA VISTA O INFORME.

La individualización del o los estudiantes responsables; - Una relación detallada de los hechos investigados; Los medios de prueba que permitieron formar convicción a la Dirección quien se hubiese designado. La participación y el grado de responsabilidad que corresponda a cada estudiante involucrado, con indicación de las eventuales circunstancias modificatorias de responsabilidad y la proposición de medidas disciplinarias aplicables a cada caso, sobreseimiento o la absolución, cuando proceda.

ARTÍCULO VII: DECISIÓN

La decisión del asunto corresponderá a la Director del establecimiento, quien, dictará un informe fundado en el plazo de tres (3) días, la que tendrá por objeto resolver el conflicto. La autoridad que resuelva lo hará conforme al mérito de los antecedentes y por resolución fundada declarando el sobreseimiento, absolución o la aplicación de una o más de las sanciones contenidas en el presente Reglamento.

Esta resolución será notificada personalmente al apoderado, sin perjuicio de ello se permitirá la presencia del estudiante en la práctica de la diligencia. En el mismo documento se dejará constancia del derecho que les asiste para impugnar la decisión y del plazo que tienen para ejercerlo. Para todos los efectos de este Reglamento esta etapa constituye la primera instancia.

Esta resolución será notificada personalmente al apoderado, sin perjuicio de ello se permitirá la presencia del estudiante en la práctica de la diligencia. En el mismo documento se dejará constancia del derecho que les asiste para impugnar la decisión y del plazo que tienen para ejercerlo. Para todos los efectos de este Reglamento esta etapa constituye la primera instancia.

ARTÍCULO VIII: RECURSO DE APELACIÓN

El procedimiento garantiza a todos los intervinientes el derecho a recurrir en contra de la decisión de primera instancia. Podrán interponer recurso de apelación en el término de tres (5) días hábiles, contados desde que han sido notificados de la resolución que resuelve el procedimiento en primera instancia.

Este deberá presentarse por escrito, y será recibido por el Encargado de Convivencia dejando registro del día y hora, quien elevará el recurso a segunda instancia. El recurso de apelación será conocido y resuelto por la Dirección del Establecimiento en un plazo máximo de (5) días hábiles, desde que conste que lo ha recibido.

ARTÍCULO VIII: APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN QUE RESUELVE.

Se podrá ejecutar la resolución que pone fin al procedimiento, si ha transcurrido el plazo para interponer recurso, sin que ello se haya verificado o desde el momento que la resolución que resuelve el recurso haya sido notificado a los interesados.

CAPITULO XII: PROCEDIMIENTOS ALTERNATIVOS PARA SOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS DE LA MEDIACIÓN.

ARTÍCULO I: ASPECTOS GENERALES

El establecimiento considera la instancia de la mediación como una alternativa para la construcción de una convivencia escolar sana y pacífica. Este sistema incluirá la intervención de estudiantes, docentes, orientadores, otros miembros de la Comunidad Educativa y especialistas.

La mediación es un procedimiento en el que una persona o grupo de personas ajenas al conflicto ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables sino buscando el acuerdo para restablecer la relación y la reparación cuando sea necesaria. El sentido de la mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo. El mediador adopta una posición de neutralidad respecto de las partes en conflicto y no impone soluciones, sino que orienta el diálogo y el acuerdo.

En el caso que se presenten problemas en las relaciones entre los estudiantes, en donde exista burla, agresión en todas sus formas, hostigamiento, violencia (bullying) o cualquier otra forma que atente o vulnere la buena convivencia, se utilizarán las técnicas de mediación como mecanismo alternativo para la solución de los conflictos y propiciar el desarrollo de relaciones más sanas. Este procedimiento estará a cargo del Encargado de Convivencia del Colegio quien designará el o los mediadores adecuados.

Entendemos por mediación escolar el proceso voluntario en el cual la intervención neutral de terceros facilita que las partes en conflicto busquen por sí mismas una solución.

ARTÍCULO II: OBJETO DE LA MEDIACIÓN ESCOLAR

Promocionar la sana convivencia dentro del Establecimiento:

a. Sensibilizar a los estudiantes en temas relacionados con la convivencia escolar, específicamente con la técnica de la mediación.
b. Comprometer activamente a los miembros del colegio en la búsqueda de un clima favorable a la convivencia.
c. Formar a los estudiantes en habilidades de comunicación y en la resolución de conflictos.

ARTÍCULO III: MEDIADORES ESCOLARES

La mediación podrá también ser llevada a cabo por un estudiante que tenga la calidad de mediador. Este procedimiento contará siempre con el acompañamiento del docente encargado de la Convivencia Escolar o en su defecto del docente designado por la Dirección del Establecimiento. Los mediadores serán estudiantes elegidos por sus respectivos compañeros de curso para llevar a cabo losprocedimientos de mediación.

ARTÍCULO IV: FUNCIONES DEL MEDIADOR

a) Ayudar a que los estudiantes en conflicto expresen sus posiciones, intereses y valores.

b) Contribuir a que se genere confianza entre ellos y se establezca el diálogo entre las partes.

c) Facilitar la búsqueda de soluciones.

ARTÍCULO V: PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN

a. El mediador escuchará a ambas partes y les ayudará a ponerse de acuerdo.

b. Los estudiantes que se someten al proceso deben tratarse respetuosamente, escucharse y no interrumpirse mientras hablan, cooperan para solucionar el problema y mantienen la confidencialidad.

c. El mediador buscará y concentrará todos sus esfuerzos para que los estudiantes en conflicto lleguena un acuerdo, dará fe de las alternativas de solución y los compromisos a seguir por las partes.

d. Si el mediador no puede obtener alguna solución convenida entre las partes, o si se trata de una infracción grave, deberá recurrir a la Encargado de Convivencia Escolar para que tome conocimientodel asunto.

ARTÍCULO VI: MEDIDAS REPARATORIAS.

EL Reglamento de Convivencia Escolar tiene una finalidad educativa y un enfoque formativo con la mirada puesta en el desarrollo y la formación integral de los estudiantes. Las medidas reparatorias son importantes ya que persiguen educar aún en situaciones de conflicto tendiendo siempre a la convivencia armónica de todos los miembros de la Comunidad Escolar. Las medidas reparatorias consideran x4 gestosy acciones que quien ha cometido una falta puede tener con la persona gestos y acciones que quien ha cometido una falta puede tener con la persona o institución agredida y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño.

Estas acciones restituyen el daño causado y deben surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, porque pierde el carácter formativo. La medida reparatoria no es por tanto un acto mecánico, tiene que ver con un sentido de reconocimiento y una voluntad de enmendar el daño por parte de quien ha cometido la falta, junto con la posibilidad de sentir empatía y comprensión hacia quien ha sido dañado.

El acto reparatorio debe estar relacionado con el daño causado y podrá consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales o bienes públicos, servicio comunitario u otro que la autoridad competente determine. Esta acción debe ser absolutamente voluntaria; la obligatoriedad le hace perder su sentido. La medida reparatoria acompaña (no reemplaza) a la sanción disciplinaria cuando quien ha cometido la falta así lo solicitare o aceptare y puede ser considerada como unatenuante. Con las medidas reparatorias se persigue:

a. Enriquecer la formación de los estudiantes.
b. Cerrar los conflictos.
c. Enriquecer las relaciones.
d. Asumir la responsabilidad de los propios actos.
e. Reparar el vínculo.
f. Reforzar la capacidad de los involucrados para resolver conflictos.
g. Restituir la confianza en la comunidad.

CAPÍTIULO XIII DE LOS DERECHOS Y DEBERESDE LOS PADRES Y/O APODERADOS.

ARTÍCULO I: DERECHOS:

1. A que su pupilo (a) reciba una educación conforme a los valores expresados en el Proyecto EducativoInstitucional y los programas de estudio vigentes.

2. A ser informado por las instancias correspondientes sobre los procesos de aprendizaje, desarrollopersonal, social y conductual de su pupilo (a) en el Colegio.

3. A recibir sugerencias que orienten el proceso de búsqueda de soluciones ante eventuales dificultadesacadémicas, valóricas y conductuales que afecten a su pupilo (a).

4. A ser citado oportunamente a entrevistas, reuniones y encuentros programados por el Colegio.

5. A ser atendido, en caso solicitado, por la persona requerida, según horario establecido.

6. A ser tratado con respeto y consideración por parte de todos los miembros de la ComunidadEducativa.

7. A elegir o ser elegido para integrar la Directiva de Curso, siempre que cumpla con las exigencias requeridas para cada caso como: asistencia y puntualidad a las reuniones. En caso de no cumplir con el propósito de ser un apoyo al profesor jefe, pierde la confianza del Colegio y, por lo tanto, debe dejarsu cargo.

8. A ser informado oportunamente sobre las normas, consecuencias de su transgresión y procedimientos,que rijan aquellas actividades que sean parte de la formación integral de los estudiantes.

ARTÍCULO II: DEBERES Y OBLIGACIONES.

1. Conocer, acatar y participar del Proyecto Educativo Institucional, Reglamento de Convivencia Escolar y Plan Educativo.

2. Respetar los conductos regulares establecidos en el presente Reglamento.

3. Tratar con respeto y dignidad a los docentes, asistentes de la educación y a todo el personal dependiente del colegio. Las faltas a las normas de urbanidad o respeto, amenazas, agresiones verbales o físicas de cualquier especie o por cualquier medio constituyen infracciones graves al presente Reglamento.

4. Proteger y acompañar en el proceso de formación de su pupilo/a en los ámbitos físico, psico- emocional y pedagógico.

5. Respetar los derechos del estudiante y acompañarlo en el cumplimiento de sus deberes.

6. Asistir puntualmente a todos los llamados del Colegio para respaldar el acompañamiento del estudiante. Este deber reviste un especial carácter ineludible y de obligatoriedad:

   A. Las reuniones de apoderados

   B. Las Jornadas de Talleres para Padres.

   C. Todas las actividades convocadas y dispuestas por el Colegio.

   D. Las entrevistas solicitadas por profesores jefes, Director, u otros estamentos.

   El incumplimiento injustificado de cualquiera de estas obligaciones constituye una infracción grave al presente Reglamento de Convivencia Escolar, al Proyecto Educativo Institucional.

7. Justificar la ausencia a clases, reuniones, jornadas o actividades oficiales promovidas por el Colegio (por escrito o personalmente, según sea el caso).

8. Brindar un trato respetuoso y cordial a todas las personas y miembros de la Comunidad Educativa, cualquier infracción a esta obligación constituirá infracción grave. Revestirá especial gravedad cuando estos actos sean en contra de las Autoridades, Docentes y Asistentes de la Educación.

9. Responder, en los plazos fijados, las comunicaciones por vía carta, circulares o agenda.

10. Abstenerse de emitir comentarios negativos frente a personas extrañas, estudiantes u otros padres, que vayan en menoscabo del Colegio o de cualquier miembro de la comunidad, sin antes informarse sobre la verdad de los hechos con quien corresponda, por cualquier medio verbal, escrito u electrónico. La infracción a esta norma configurará una falta grave al presente Reglamento.

11. Acatar la pérdida del derecho a seguir siendo miembro de la comunidad cuando el perfil del apoderado no se adecúe al Proyecto Educativo Institucional o cuando el estudiante no cumpla con losrequisitos de promoción y permanencia estipulados en el Reglamento de Evaluación del Colegio comotambién en la normativa de este Reglamento de Convivencia Escolar y Proyecto Educativo Institucional.

12. Cualquier intromisión a los sistemas informáticos del establecimiento por cualquier medio, WhatsApp,Facebook, video o fotografía constituirán infracción grave al presente Reglamento. Su mal uso será considerado una agravante.
13. Los apoderados deben cuidar la infraestructura y bienes muebles que se encuentren dentro del colegio. El daño o apropiación de estos bienes por parte de los apoderados será considerado una infracción grave.

ARTÍCULO III: CONDUCTO REGULAR PARA ATENCIÓN DE APODERADOS

Todos los requerimientos de atención especial, se formalizarán por escrito, siguiendo en todacircunstancia el conducto regular establecido:

1. Profesor(a) Jefe / Asignatura.
2. Encargado de Convivencia Escolar.
3. Jefa Técnica Pedagógica.
4. Dupla Psicosocial.
5. Director del Colegio.

ARTÍCULO IV: CONSIDERACIONES POR INFRACCIÓN AL REGLAMENTO.

Cualquier reclamo, denuncia o requerimiento al Colegio, deberá ser presentado por escrito por el padre, madre, apoderado y/o representante legal, de acuerdo con lo establecido en el artículo anterior de este Reglamento. Al momento de presentarse y/o investigarse un posible incumplimiento a la reglamentación interna, el Colegio cautelará:

a.- Respetar el debido proceso, de acuerdo a los protocolos internos.

b.- Presumir la inocencia de los involucrados.

C.- Conocer las versiones de todos los involucrados que resulten importantes para la investigación.

d.- Considerar el contexto y las circunstancias que rodearon la posible falta.

e.- Reconocer el derecho a la apelación de las resoluciones que imponen sanciones disciplinarias.

f.- Orientar las acciones hacia la reparación de los afectados.

g.- El nivel de responsabilidad que cada uno tiene sobre sus acciones.

h.- La reiteración de la falta, en especial si ésta ya ha sido sancionada.

I.- El historial de antecedentes que registre el Colegio.

J.- La naturaleza y extensión del daño causado.

ARTÍCULO V: CONDUCTO REGULAR PARA ATENCIÓN DE APODERADOS

Todos los requerimientos de atención especial, se formalizarán por escrito, siguiendo en toda circunstancia el conducto regular establecido:

1.- Profesor(a) Jefe / Asignatura.

2.- Encargado de Convivencia Escolar.

3.- Jefa Técnica Pedagógica.

4.- Dupla Psicosocial.

5.- Director del Colegio.

ARTICULO V: PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE APODERADO.

La condición de apoderado se perderá, sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones, cuando:

1. El apoderado renuncie a su condición de tal.

2. Su ausencia sea reiterada (más de tres sin justificación) a actividades y de formación que el colegio convoque: reuniones de apoderados, entrevistas citadas por Profesor Jefe o asignatura, Orientadora, Encargado de Convivencia Escolar, Coordinadoras Pedagógicas o cualquier otro profesional o autoridad del establecimiento.

3. El apoderado sea responsable de actos de amenaza, difamación, ofensa, injuria, calumnia y/o agresión que involucren a cualquier miembro de la Comunidad Educativa por cualquier medio verbal o escrito.

4. No acate alguna de las disposiciones contenidas en el Proyecto Educativo, Contrato de Prestación de Servicio Educacional, Reglamento de Convivencia Escolar o protocolos de actuación.

ARTÍCULO VI: SANCIONES.

El Director mediante resolución fundada, previo informe del Encargado de Convivencia, ordenará que dé se inicie un procedimiento de investigación, conforme a las reglas, mediante el cual resolverá sobre la pertinencia de aplicar alguna de las siguientes sanciones al padre, madre, representante legal, o quien tenga la calidad de apoderado en atención a la naturaleza, gravedad y reiteración de la infracción o incumplimiento de alguna de las disposiciones contenidas en este Reglamento.

Las sanciones aplicables a los Apoderados son:

1. Amonestación escrita.
2. Imposibilidad temporal para acceder al interior del establecimiento.
3. Suspensión temporal de la condición de apoderado.
4. Pérdida indefinida de la calidad de apoderado.